

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI	Managua, D. N., Sábado 13 de Julio de 1957	No. 156
---------	--	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense Pág. 1377

RELACIONES EXTERIORES

Acéptanse unas renuncias 1377

BANCO DE AMERICA

Balance General Consolidado al 30 de Junio 1957 1378

BANCO CALEY-DAONALL, S. A.

Balance Condensado al 30 de Junio de 1957 1379

SECCION JUDICIAL

Remates 1380
 Títulos Supletorios 1381
 Marcas de Fábrica 1382
 Citaciones 1383
 Declaratoria de herederos 1383
 Citación de Procesados 1384

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

«No. 1329

El Presidente de la República

Vista la solicitud de la señorita Alba Adriana Rivas Iriás, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio y nacida en Tela, República de Honduras; relativa a que se le tenga como ciudadana nicaragüense, por razón de que siendo ciudadana hondureña por nacimiento, goza del privilegio de ser considerada nicaragüense al tenor del Art. 18, ordinal 4) de nuestra Constitución.

Considerando:

Que está justificado el hecho de que la solicitante es originaria de Tela, República de Honduras, como lo comprueba con el atestado legal extendido por las autoridades de aquel país; y esta asimismo justificado que conforme la Constitución de Honduras, también son considerados hondureños los centroamericanos que lleguen a su territorio y establezcan su domicilio.

Por Tanto:

Se declara:

Unico.—Que la señorita Alba Adriana Rivas Iriás, de calidades conocidas, es ciudadana nicaragüense, al tenor del Arto. 18, ordinal 4) de nuestra Constitución, y extiéndasele certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, D.N., 2 de Julio de 1957.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

Relaciones Exteriores

No 74

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Alfonso Ortega Urbina, del cargo de Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en el Salvador, quien pasará a desempeñar otro cargo.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el Doctor Alfonso Ortega Urbina, cese en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

No. 25

El Presidente de la República

Acuerda:

1°. Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América ha presentado el Señor Bachiller Efraim Betanco.

2°. El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., dos de Julio de 1957.—LUIS A. SOMOZA DEBAYLE—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

BANCO CALEY-DAGNALL, S. A.

Managua, Nicaragua

BALANCE CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO:		PASIVO:	
Caja y Bancos	₡ 1.767,185.69	Capital Pagado	₡ 2,000,000.00
Préstamos:	3.541,366.15	Reservas	191,399.91
Inversiones-Bonos	95,000.00	Utilidad por Aplicar	<u>80,000.00</u>
Muebles e Inmuebles	547,480.87	Total Cuentas de Capital	₡ 2,271,399.91
Depósitos de Valores en Custodia-Contra	145,433.03	Depósitos en Cuenta Corriente	3,155,763.93
<u>Cargos Diferidos</u>	1,728.152.94	Depósitos para Importaciones	459,613.56
		Depósitos de Valores en Custodia	145,433.03
		Provisión p/Impuesto sobre la Renta	22,152.37
		Créditos Diferidos	1,770,255.88
	<u>₡ 7,824,618.68</u>		<u>₡ 7,824.618.68</u>

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

1379

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 12443

Diez mañana próximo diecisiete de Julio subastarse finca rústica ubicada sitio San Bartolomé, jurisdicción de San José de los Remates este Departamento, contiene quinientas manzanas extensión, cercada en todos sus contornos con alambre de púas de tres hilos, dividida en cinco departamentos. Cultivada con zacate de guinea casi en su totalidad, con dos corrales de alambre de púas de cuatro y cinco hilos, una casa de habitación de siete varas de largo por cinco de ancho, con cuatro corredores, techo de tejas de barro y maderas labradas, forrada con tablas, limitada: oriente, Llano de las Mesas y fincas de la sucesión de Leonidas Bermúdez y Teodora Jarquín de Vivas; poniente, sitio de Tomatoya; norte, camino real que conduce de Esquipulas al interior y camino real de San José al Coyol; y sur, camino real de Chilamatillo que conduce de San José al interior de la República

Ejecuta Luis Felipe Mora Alvarez a Gustavo Loáisiga.

Avalúo: Diez mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Consuelo Calero, Srío. 3 2

No 12444

Cuatro tarde veinticinco del corriente venderase martillo camión marca «Dodge», modelo B-3VA-172, motor número T 322-1686, Serie No. B 1795538.

Oyense posturas.

Ejecuta: «Fernando Balladares hijo & Cía. Ltda.» a Alberto Moreno Narváez.

Dado en el Juzgado 2o. Civil de Distrito.—Managua, Julio tres de mil novecientos cincuenta y siete. Franco. H. Borgen.—Thelma Sánchez, Sría. 3 1

No 12445

Once de la mañana día veintiuno de agosto de este año, subastarse local este despacho, los siguientes inmuebles.

a) Finca denominada San Pablo, situada jurisdicción de Villanueva, departamento Chinandega, formada dos queseras conocidas «Bella Vista» y «Francia» y siguientes derechos de tierra: 1) Sitio La Concepción, extensión tres mil quinientas setenta y cinco manzanas, lindante así: oriente, terrenos San José del Portillo; poniente, tierras Mayocunda; norte, sitio Vanegas; y sur, sitios el Carbano y San Marquitos; 2) Sitio Vanegas, extensión cuatro caballerías de tierra medida antigua, lindante: oriente, terrenos Hato Grande o Hato Nuevo de los herederos del Licenciado don Pedro Pastora; poniente, sitios San Ramón y San Francisco de Aquespalapa; norte, río de Aquespalapa y tierras de los herederos de doña María Martínez, denominados San José del Río; y sur, sitio La Concepción; 3) Sitio «San Francisco de Aquespalapa», extensión superficial de cuatro caballerías de tierra medida antigua, lindante: oriente, terrenos de San Ramón y Sitio Vanegas; poniente, terrenos de Baltazar Areas y de Aguilera en el sitio de San Ramón y tierras de Moyocunda; norte, río de Aquespalapa y sitio San Marquitos; y sur, sitio Moyocunda; 4) Sitio San Ramón con un derecho de dos sextos de caballería de tierra medida antigua que linda: oriente y sur, terrenos de San Pablo; poniente, terrenos de San Pedro y norte, río Villanueva.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Armando Aguilar Páez.

Base subasta: ciento cincuentisiete mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Primero de este Distrito. — Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil no-

vecientos cincuenta y siete.— O. Carrasquilla.— C. Reyes G. 3 1

No 12446

Once de la mañana del veinte de agosto de este año, subastarse, local este despacho, finca rústica llamada Santa Teresa, situada jurisdicción Nagarote, departamento León doscientas veintiocho manzanas extensión superficial, lindante así: oriente, terreno La Quesera de Salvador Medal; poniente, terreno de Nagualapa del mismo Medal y terreno de Antonio García; norte, terrenos llamados Tragalaguas y San Miguelito; y sur, terreno de Santiago de Managua. Terreno propio.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Perfecto Rafael Hidalgo García.

Base subasta: Doce mil trescientos setentidós córdobas y cincuentidós centavos.

Dado Juzgado Primero de lo Civil este Distrito. Managua, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—C. Reyes G. 3 1

No. 12417

Once mañana nueve Agosto próximo rematarase en este Despacho una y media caballería tierra del Sitio Ubatú o Lubatú, jurisdicción Achuapa, Departamento León, con casa mal estado y cerramiento cercas alambre veinte manzanas empastadas zacate jaraguá; sitio limita: oriente, sitio San Pedro; poniente, sitio El Capote; norte, sitio El Guailo; sur, sitio San Marquitos.

Ejecución cantidad córdobas Dr. Carlos Cuadra Cea contra Eleazar, Rogelio y Audilio Lanzas Meza.

Avalúo dos mil córdobas.

Oyense posturas legales

Juzgado Civil Distrito. — Granada, seis Julio, mil novecientos cincuentisiete. — Edmundo Matus M., Srío. 3 1

No 12423

Diez mañana, veintiseis Julio mes corriente, rematarase local este Juzgado, casa y solar ubicados cantón El Calvario, esta ciudad; el solar es esquina, mide treinta y tres varas y tercia rumbos norte y sur, veinte varas y tercia rumbos oriente y poniente; la casa es de cañón y mediagua; el cañón tiene trece varas de largo, taquezal, enchido piedra, techo tejas, mide ancho siete varas, corre norte a sur, corredor correspondiente, artezón cedro; mediagua mide doce varas largo, cuatro ancho, artezón ocote, resto misma construcción del cañón, lindante conjunto: oriente, predio hoy Pedro Antonio Ruiz, cañal enmedio; norte, predio hoy de Ignacio Juárez; occidente, predio de María viuda de Asher y sur, parte vendida a Nicomedes Martínez v. de Pérez.

Base: Veinticinco mil ochocientos córdobas.

Ejecución: doctor Fermín Meneses Castellón contra Marcelino Valenzuela.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito de lo Civil, Estelí, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Calixto Outiérrez B. Srío. 3 1

No 12427

Once de la mañana del veintiseis del mes en curso se subastars en este Juzgado predio urbano en barrio Monseñor Lezcano de esta ciudad, consistente en solar de siete varas frente por veinte fondo, con casa mediaguas, lindante: norte, sur y oriente, terrenos de Julio Lalinde; y occidente, terreno de la sucesión Mendoza.

Base subasta: Cinco mil córdobas.

Ejecución de Nicolás Estrada Chávez contra Guillermo Espinoza Leiva y Dolores (Lola) Fonseca Bojorge.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. —O. Carrasquilla.—C. Reyes G. 3 1

No. 12426

Once de la mañana del veinticinco del mes corriente se subastará en el local de este Juzgado mitad indivisa que corresponde al doctor Gonzalo Solórzano Ramírez en predio urbano situado en Barrio Candelaria de esta ciudad, sobre Cuarta Calle Nordeste, consistente en solar de ocho varas frente por cuarenta de fondo, con casa cañón de ocho varas frente y recámara sobre rumbo oriental, con todos sus servicios interiores, y lindante: oriente, herederos de Madelina Elizondo; occidente, Yelba Solórzano Ramírez; norte, heredero de Francisco Gutiérrez Romero; y sur, herederos de Atanasia Romero viuda de Gutiérrez.

Base de la subasta: Veinticinco mil córdobas.

Ejecución de Celina Tellería Orozco contra doctor Gonzalo Solórzano Ramírez por suma de córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—C. Reyes O. 3 1

No. 13482

Doce meridianas diez y seis de Julio corriente, local este Juzgado, subastarse mejor postor finca rústica denominada «El Guabinal» compuesta de un derecho de tierra de cuatro caballerías y cuarenta y ocho manzanas más de tierra en el sitio de Santa Rosa de la jurisdicción de la Villa de Comalapa, del cual derecho de tierra están solamente cercadas doscientas manzanas y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Jenaro Castro; poniente, la de Ramón Somoza, norte, finca San Jerónimo del Tule de doña Gabina Duarte y la de Santiago Castro; y sur, finca de Corcino Duarte.

Se subasta por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra el doctor Armando Galán Benavente.

Base del remate: Diecinueve mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado de Distrito Juigalpa, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme. Juigalpa, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Fulg. Miranda Martínez, Secretario. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 12227

Ramón Peralta, este domicilio solicita título supletorio un predio dos manzanas, cercas alambre sitio San Juan de Mosolica esta jurisdicción, lindante: Oriente, Miguel Angel Morales; Occidente, y Sur, el solicitante Norte, Félix Sevilla.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, dos tarde Junio diez mil novecientos cincuentisiete.—Jacinto Herrera., Srío. 3 2

No 12226

Fedelina Espinoza, Juan Pablo Donald Rodríguez, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad solar mide varas treinta frente fondo treinta y tres, casa dose varas fondo sus lindante: Oriente, Julián Alfonso, mediando cauce; Occidente, Elvia Almendares; Norte, Carlos Ordoñez; Sur, Secundino Gonzalez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, dos tarde Junio doce mil novecientos cincuentisiete.—Jacinto Herrera., Srío. 3 2

No 12210

José Teodoro Méndez, mayor de edad casado agricultor, este domicilio, solicita título supletorio casa y solar calle oriental este pueblo, tejas brro

embarro sencillo solar cercas alambre Piñas Piñuelas treintitres varas largo dieciseis y media ancho.

Doscientos córdobas.

Opóngase legalmente.

San Rafael del Norte, quince Junio mil novecientos cincuentisiete.—G. Gutiérrez, Srío. 3 2

No 12220

Vicente Rojas T. solicita título su Finca que tiene el Macuiliz esta Jurisdicción casa de teja diez varas largo por seis de ancho un corredor forrada varios y cien manzanas terredo propio sercos madera y piedra ubicada sitio conizai en esta conprección linda: Oriente, Andres Corea Poniente, Dorotea Rojas; Sur, Juad Padilla Domingo Padilla; Norte, Antonio Corea y Dorotea Rojas camino Real de por medio conduce a la India.

El que tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil Jicral, doce de Junio de mil noveciento cincuentisiete.—Bacilio Laguna.—Juez Local Civil, Balonero Hidalgo, Srío. 3 2

No 12209

Timoteo y Luis Hernández, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitan Título Supletorio predio urbano terreno propio, el cual mide oriente: setentinueve varas; poniente, setentidos varas; norte, sesentiseis varas y sur, cuarentisiete varas, cerrado cercos de cardón y son todos propios, y limitado así: oriente, predios de herederos de Prudencio Corea; poniente, Manuela Sandoval; norte, Antolín Guevara y sur, herederos Rosa Amelia Corea. Lo hubo por compra hace siete años a Segundo Meza.

Lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda tener derecho presente oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil, La Paz Centro, diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srío. 3 2

No 12197

J. Carlos Solís, solicita título supletorio solar El Sauce cuarenta varas cuadradas cercas propias piñuela linda: Oriente, German Sequefra; Poniente, calle enmedio Erlina Arostegni; Norte, Señoritas Palacios calle enmedio; Sur, German Sequefra doscientos córdobas.

Interesados opóngase.

Juzgado Local Civil.—Sauce, seis Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Emigdio Marengo.—L. Valladares Medrano., Srío. 3 2

No. 12263

Juan Aráuz solicita Título Supletorio finca Buena Vista, esta jurisdicción, limitada: norte, Musio Bellorin y Aquileo González; sur, Angel Matey; oriente, Angel Díaz; occidente, Félix Centeno y Apolonio Volico.

Opóngase intesados.

Juzgado Local Civil.—Jalapa, veinte de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—Alfonso Polanco.—Carlos Guzmán M., Srío. 3 2

No 12378

Gonzalo López y Trinidad de López, solicitan Título Supletorio, urbana al sur de esta ciudad, lindando; oriente, Víctor Bertrand; occidente, Sucesión de Oscar Fernández; norte, Brígida Molina y sur, sucesión de Adelaida Báez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Somoto, Julio uno, de mil novecientos cincuentisiete.—Gilb. Caldera Raudez.—Ruidíga Peña B., Sría.

Es conforme. Ma. T. Ponce R., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 12305

The National Cash Register Company, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Navas Arana, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para máquinas registradoras o sean: registradoras de dinero efectivo, máquinas registradoras para franqueo de correo, máquinas para correo, máquinas para recibir franquicias de correo, máquinas para imprimir y emitir sellos de correo, máquinas para dispensar portes de correo, contadores de portes de correo, máquinas de imprimir o sellar y contar franquicias de correo; máquinas registradoras para créditos; registradoras autográficas; máquinas de contabilidad; máquinas calculadoras y computadoras; máquinas de escribir y calcular combinadas; aparatos registradores de diseño flexible con una o más aplicaciones posibles para indicar, imprimir, emitir boletos, computar, calcular, contabilizar, clasificar datos, imprimir, registrar datos; y partes para dichas máquinas registradoras y aparatos; todos los cuales pueden tener o no tener mecanismo indicador, mecanismo para imprimir boletos, mecanismo para emitir boletos, mecanismo calculador, mecanismo de contabilidad, mecanismo para clasificar datos, mecanismo de imprimir, mecanismo de imprimir, mecanismo de registro, o gavetas para dinero; máquinas de diseño flexible con una o más aplicaciones posibles para imprimir, emitir, registrar, inscribir; máquinas combinadas para escribir y sumar; y aparatos registradores de diseño flexible con una o más aplicaciones para indicar, computar, calcular, contabilizar, registrar e inscribir datos y sus partes; con o sin mecanismo indicador, computador, calculador, contabilizador, registrador, mecanismo para emitir boletos o recibos, mecanismo registrador y gavetas para dinero; máquinas de escribir sumadoras; aparatos registradores para computar, calcular, contabilizar e inscribir como efectuados por dichas máquinas, — todos comprendidos en la Clase 29, (Aparatos científicos y de medición).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía. Managua, D.N., quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No 12306

The National Cash Register Company, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Navas Arana, Abogado de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Papel y papelería, tales, entre otros, papel para escribir, papel para imprimir, papel en rollos, papel en tiras, papel para recibos y papel autográ-

fico; libros de formularios, libros de ventas, libros de cuentas y libros de cuentas para registradoras y máquinas sumadoras, todos comprendidos en la Clase 40 (Papel y artículos de escritorio).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No 12307

The National Cash Register Company, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Navas Arana, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Motores eléctricos, lámparas eléctricas y aparatos electrónicos de varias clases, Clase 24 (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No. 12308

The National Cash Register Company, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Navas Arana, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.



Para: Motores eléctricos, lámparas eléctricas y aparatos electrónicos de varias clases, Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía: Managua, D. N., quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No. 12309

The National Cash Register Company, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Navas Arana, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Máquinas registradoras o sean: Registradoras para dinero efectivo, máquinas registradoras para franqueo de correo, máquinas para correo, máquinas para escribir franquicias de correo, máquinas para imprimir y emitir sellos de correo, máquinas para dispensar portes de correo, contadores de portes de correo, máquinas de imprimir o sellar y contar franquicias de correo; máquinas registradoras para créditos; registradoras autográficas; máquinas de contabilidad; máquinas calculadoras y computadoras; máquinas de escribir y calcular combinadas; aparatos registradores de diseño flexible con una o más aplicaciones posibles para indicar, imprimir, emitir boletos, computar, calcular, contabil-

zar, clasificar datos, imprimir, registrar datos; y partes para dichas máquinas, registradoras y aparatos; todos los cuales pueden tener o no tener mecanismo indicador, mecanismo para imprimir boletos, mecanismo para emitir boletos, mecanismo calculador, mecanismo de contabilidad, mecanismo para clasificar datos, mecanismo de imprimir, mecanismo de registro, o gavetas para dinero; máquinas de diseño flexible con una o más aplicaciones posibles para imprimir, emitir, registrar, inscribir; máquinas combinadas para escribir y sumar; y aparatos registradores de diseño flexible con una o más aplicaciones para indicar, computar, calcular, contabilizar, registrar e inscribir datos y sus partes; con o sin mecanismo indicador, computador, calculador, contabilizador, registrador, mecanismo para emitir boletos o recibos, mecanismo registrador y gavetas para dinero; máquinas de escribir sumadoras, aparatos registradores para computar, calcular, contabilizar e inscribir como efectuados por dichas máquinas, — todos comprendidos en la Clase 29 (Aparatos científicos y de medición).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.— Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No. 12310

The National Cash Register Company, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Navas Arana, Abogado de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

National

Para: Papel y Papelería, tales, entre otros, papel para escribir, papel para imprimir, papel en rollo, papel en tiras, papel para recibos y papel autográfico; libros de formularios, libros de ventas, libros de cuentas y libros de cuentas para registradoras y máquinas sumadoras, todos comprendidos en la Clase 40, (Papel y Artículos de Escritorio).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos cincuentisiete.— Noel Jerez B.—Of. Mayor. 3 2

CITACIONES

No. 12451

Se cita a los parientes llamados a ejercer la guarda del menor Miguel Flores Hondoy o Miguel Vivas Hondoy, para que dentro de ocho días comparezcan a ejercer la guarda. Bajo apercibimiento de nombrar a la designada Dolores Hondoy Flores.

Dado en el Juzgado Civil Distrito.— Masaya, cuatro Julio mil novecientos cincuentisiete.— Carlos Martínez L., Srío. 3 1

No. 12449

Cítase por una sola vez al señor Julio Vivas, para que a las cuatro de la tarde del décimo quinto día de notificado en el «Diario Oficial», concurra con su Título al deslinde solicitado por María Aragón de Díaz, en calidad colindante.

Juzgado Local Civil. Masaya, ocho Julio mil novecientos cincuentisiete.— J. Velásquez, Srío. 3 1

No. 12466

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», cito a los señores accionistas de la misma Sociedad para la Junta General Ordinaria de accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, tendrá verificativo a las once (11) a.m. del día treinta

tiuno (31) del mes de Julio corriente, en el local de las oficinas de la Empresa, situadas en el edificio de «Nicaragua Sugar States Ltd.», primera calle Sur de esta ciudad de Granada.

La referida Junta General conocerá, además de los asuntos ordinarios, de algunos especiales, como reformas en la Escritura Social y en los Estatutos en el sentido de ampliar los enunciados del objeto de la Sociedad, aumentando la órbita de los negocios u operaciones sociales, suprimir restricciones para la representación o actuación de Directores que traten en nombre de la Sociedad (párrafo 2o. del Art. 38 de los Estatutos), cambiar las fechas o épocas de celebración de las Juntas Generales Ordinarias de accionistas y de las sesiones ordinarias de la Junta Directiva, facilitar la representación de los accionistas en las Juntas Generales y otros puntos que se estimen convenientes.

Granada, doce (12) de Julio de mil novecientos cincuentisiete.

Dionisio Cuadra Benard
Secretario.

2 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 12397

Raimundo Bovigenio Soza Silva, en unión de sus hermanos, Mélida Soza de Navarrete y José Pantaleón Soza Silva, solicita declaratoria de herederos de su madre legítima doña Aurelia Silva viuda de Soza e indica como unico bien, casa y solar en el Cantón de la Parroquia de la ciudad de Chichigalpa, media cuadra al Norte de la Iglesia, lindante: Norte, sucesores de Adela Ulloa y María González; Oriente, calle en medio de Arturo Zapata y Paula Corea, Sur Virginia Monjarres, antes Ladislao Paredes y Poniente de Luciano Semarriba y Esteban Sarria.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Chinandega; cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.— Mariano Santamaría Srío. 1

No. 12364

Carmen Aguinaga Macías, solicita declararse única heredera, su madre. Saya Macías, Urbana Tipitapa: Oriente, Humberto Chamorro Poniente, Margarita Miranda; Norte, Mateo Quintanilla, Sur; María Talavera.— Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiocho Junio mil novecientos cincuentisiete.— Carlos Martínez L. Srío. 1

No. 12366

Ernesto Quintanilla, cesionario, pide declararse heredero Jerónimo López, hermana Elba López Conte, bienes derechos y acciones. Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dos Julio mil novecientos cincuenta y siete.— Carlos Martínez L. Srío. 1

No. 12367

Marcos Gaitán Vásquez, solicita declararse heredero, su padre Rosalio o Rosa Gaitán

García, unión hermanos: Julio, Heliodoro, Agustín Rosa Gaitán Vásquez. De todos sus bienes derechos y acciones.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiseis Junio mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L. Srio. 1

Nº 12400

Eulalia Salazar, solicita declaratoria herederos, de todos los bienes, derechos y acciones que dejó a su muerte su difunto marido Antonio García Martínez.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio tres mil novecientos cincuentisiete.—Carlos A. López Secretario. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 208

Por primera vez cito y emplazo al procesado Arturo Báez, de calidades desconocidas en autos, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones en Luis Hernández López, de veintidós años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Camoapa; bajo penade declararlo rebelde, elevar esta; causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z.—Srio.

Es conforme, Boaco, 18 de Junio de 1957.—Maruca Sánchez B.—Secretario. 1

Nº. 204

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Felipe Molina Jiménez, como de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y residente en el Valle Las Porras, jurisdicción de El Sauce, Departamento de León, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes de la señora Atanasia López Castellón, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio del Sauce, Departamento de León, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—H. Osorno Fonseca. Guillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original. Estelí, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Adela María Quillén M.—Sria. 1

Nº. 205

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Isidro Palma Dávila, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de hurto en bienes del señor Teófilo Gutiérrez, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achupa bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. H. Osorno Fonseca. Guillermo Sotomayor Srio.

Es conforme, Estelí, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Adela María Quillén M. Sria. 1

Nº. 177

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Maximiliano Jarquín, mayor de edad casado jornalero, a Damián Jarquín Urbina, de treintidós años de edad, casado jornalero, a Felipe Jarquín Urbina, mayor de edad, soltero jornalero, y a Victoriano Jarquín Urbina, de veinte años de edad, soltero, jornalero, todos del domicilio de Teustepe, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue, por ser autores del delito de lesiones y Hurto en bienes y en la persona de Matea Ramírez de Jarquín, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Teustepe; bajo pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco a los treintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez Barquero.—Secretaria. 1